

MENDOZA, **29 de setiembre de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 25152/23 caratulado: *"OPCIÓN DE PERMANENCIA PROFESORA LETICIA BURGOS"*.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° inciso a) Apartado 2° de la Ley 26508 explicita que: los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante CINCO (5) años más después de los SESENTA Y CINCO (65) años.

Que el Consejo Superior, a través del artículo 6° de la ordenanza N° 82/09, delega en los Consejos Directivos de las Unidades Académicas la atribución de resolver mediante el dictado de un acto administrativo las opciones presentadas por los docentes, previo se verifiquen los recaudos establecidos en la citada ordenanza y lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso a) de la Ley 26.508.

Que en concordancia con lo dispuesto por Art. 1 de la Ord. 13/13-CD, se adjunta en las presentes actuaciones el Certificado aptitud psicofísica *"Provisorio"* de la Prof. BURGOS, con vigencia hasta el **30 de agosto de 2024**.

Que, por otra parte, se aclara que la docente revista en un cargo interino, por lo que su designación será prorrogada por el término que disponga, eventualmente la autoridad.

Que, por último, sin perjuicio del periodo de vigencia consignado en el certificado de aptitud psicofísica que acompañe la docente, la misma deberá someterse nuevamente a los exámenes preocupacionales emitido por la Dirección General de Medicina del Trabajo y elevarlo a consideración del Consejo Directivo a fin de promover la continuidad de la opción de permanencia solicitada.

Los informes producidos por la Dirección de Personal en relación a la situación de revista de la Prof. Leticia BURGOS y en velar los recaudos previstos en la normativa vigente para los casos de docentes que opten por la permanencia en la actividad laboral.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 26 de setiembre de 2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

**Resol. N° 176**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la presentación efectuada por la Prof. Leticia BURGOS (**Leg. n° 21.647 – CUIL n° 27-13700607-9**) referida a la *Opción de Permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria* atento a que se han cumplido los recaudos establecidos en la ordenanza N° 82/09-C.S. y lo dispuesto en el artículo 1°, inciso a) Apartado 2° de la Ley N° 26.508; en virtud de ello la citada docente reúne los pautas y modalidades indicadas en la citada Ley, correspondiente al cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple**, efectivo, para cumplir funciones en los siguientes espacios curriculares: **"Taller de Rotación I y II Grabado"; "Taller I Grabado op Grupo I" y "Taller I y II Grabado"** de las Carreras de Artes Visuales de esta Facultad, la que se extenderá hasta el TREINTA (30) de agosto de 2024, conforme la vigencia del certificado de aptitud psicofísica emitido por la Dirección General de Medicina del Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- La continuidad en la actividad laboral del Personal Docente Universitario quedará sujeta a la vigencia del certificado de aptitud psicofísica emitido por la Dirección General de Medicina del Trabajo.

ARTICULO 3°.- La continuidad en la actividad laboral del cargo interino que revista la Prof. Leticia BURGOS quedara supeditada a la designación anual que disponga el Consejo Directivo.

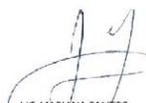
ARTÍCULO 4°.- El/la docente que hubiere cumplido los SETENTA (70) años de edad o a la fecha obtenga su beneficio jubilatorio, el mismo cesará en sus funciones indefectiblemente, no requiriéndose previa intimación.

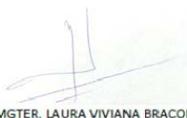
ARTÍCULO 5°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la Categoría Programática y la imputación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos, corresponden a los consignados en los Legajos Electrónicos Únicos que constan en los informes de Secretaría Económico–Financiera de esta Facultad.

ARTICULO 6°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 7°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

## RESOLUCIÓN N° 176

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO